

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion provincial.

DEPOSITARIA.

Ejercicio de 1880 á 1881.—Período corriente.

CUENTA ESPECIAL DE CÁRCELES DE PARTIDO.

Cuenta general documentada, correspondiente á los doce meses del período corriente del citado año económico, que en virtud de lo prevenido por el Real decreto de 13 de Abril de 1875, rindo yo D. Severiano Medina y Cuenca, Depositario de fondos provinciales, comprensiva de las cantidades recaudadas de los pueblos de la provincia desde 1.º de Julio de 1880 á fin de Junio de 1881 por sus cuotas para el sostenimiento de las cárceles de partido; lo librado á las Cabezas de distrito durante el mismo período, y la existencia que para el próximo ejercicio resulta á favor de cada una de estas respectivamente, á saber:

CARGO.	Pesetas cénts.
Primeramente son Cargo 946 pesetas 76 céntimos que resultaron de existencia en 31 de Diciembre de 1880, segun aparece de la cuenta del período ampliado del ejercicio de 1879 á 1880, segun relacion núm. 1.	946'76
Son más Cargo 77.062 pesetas 45 céntimos á que ascienden las cantidades recaudadas durante el período de esta cuenta en esta Depositaria por el concepto que expresan las relaciones de Cargo que se acompañan y acreditan los cargos que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, á saber:	
Por lo recaudado en los pueblos del partido judicial de Alcalá de Henares, segun relacion núm. 2.	19.046'16
Por id. del de Colmenar Viejo, segun relacion núm. 3.	11.803'82
Por id. del de Chinchon, segun relacion núm. 4.	12.516'30
Por id. del de Getafe, segun relacion núm. 5.	13.749'27
Por id. del de Navalcarnero, segun relacion núm. 6.	6.165'49
Por id. del de San Martin de Valdeiglesias, segun relacion número 7.	5.224'42
Por id. del de Torrelaguna, segun relacion núm. 8.	7.187'27
Por id. de los mismos partidos judiciales en concepto de resultados de presupuestos anteriores, segun relacion núm. 9.	1.119'72
Por id. de id. por reintegros, segun relacion núm. 10.	250
	77.062'45
	78.009'21

DATA.	Pesetas cénts.
Son Data 76.119 pesetas 51 céntimos entregadas por mí en el período de esta cuenta á las Cabezas de los partidos judiciales de la provincia para atender á los gastos de sus cárceles respectivas, segun por menor expresan las relaciones de Data que se acompañan y acreditan los libramientos expedidos por la Contaduría de fondos de esta provincia, á saber:	
Satisfecho al pueblo de Alcalá de Henares para gastos de la cárcel del partido, segun relacion núm. 1.	19.046'16
Idem al de Colmenar Viejo, segun relacion núm. 2.	11.475'87
Idem al de Chinchon, segun relacion núm. 3.	12.378'77
Idem al de Getafe, segun relacion núm. 4.	13.664'85
Idem al de Navalcarnero, segun relacion núm. 5.	4.973'55
Idem al de San Martin de Valdeiglesias, segun relacion núm. 6.	5.076'26
Idem al de Torrelaguna, segun relacion núm. 7.	7.187'27
Idem á los mismos partidos judiciales en concepto de resultados de presupuestos anteriores, segun relacion núm. 8.	2.168'32
Idem id. por reintegros, segun relacion núm. 9.	148'16
TOTAL.	76.119'51

RESÚMEN.

	Pesetas cénts.
Importa el Cargo.	78.009'21
Idem la Data.	76.119'51
Existencia que resulta para 1.º de Julio de 1881, segun por menor se detalla en la relacion de Data número 10.	1.889'70

De manera que importando el Cargo la cantidad de 78.009 pesetas 21 céntimos, y la Data 76.119 pesetas 51 céntimos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan á

las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Junio próximo pasado la suma de 1.889 pesetas 70 céntimos, segun aparece de la misma; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta correspondiente al período ampliado del ejercicio de 1880 á 1881 para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision; y así lo juro y firmo en Madrid á 20 de Julio de 1881.—El Depositario de fondos provinciales, Severiano Medina.

D. Francisco Agustín y Dávila, Contador interino de fondos provinciales.

Certifico que examinada la cuenta que precede, encuentro conformes todos los documentos de Cargo y Data que la componen, los que intervenidos por mí y sentados en el libro correspondiente, arrojan la misma existencia de 1.889 pesetas 70 céntimos que en ella figuran. Y para los efectos oportunos firmo la presente, visada por el Sr. Presidente de la Diputacion, en Madrid á 20 de Julio de 1881.—V.º B.º—El Presidente, Romera.—Francisco Agustín y Dávila.

Comision provincial.

Reemplazo de 1881.

SEÑALAMIENTO de los días en que han de presentarse ante la Comision provincial para su ingreso en caja los mozos del reemplazo del corriente año.

	Número de mozos alistados	CUPO.
Sábado 1.º de Octubre.		
Distrito de Buenavista.	309	88
Domingo 2.		
Distrito del Centro.	192	54
Lunes 3.		
Ajalvir.	6	2
Alcalá de Henares.	83	23
Algete.	12	3
Ambite.	8	2
Anchuelo.	3	1
Barajas.	18	5
Camarma.	3	1
Campo-Real.	15	4
Canillas.	2	1
Canillejas.	1	0
Cobaña.	4	1
Corpa.	5	1
Coslada.	6	2
Daganzo.	8	2
Fuente el Saz.	5	1
Hueros (Los).	2	1
Loeches.	5	1
Meco.	6	2
Mejorada del Campo.	6	1
Nuevo Baztan.	5	2
Olmeda de la Cebolla (La).	4	1
Orusco.	9	3
Paracuellos de Jarama.	8	3
Pezuela de las Torres.	7	2
Pozuelo del Rey.	4	1
Ribas.	3	1
Ribatejada.	3	1
San Fernando.	6	1
Santos de la Humosa (Los).	14	4
Santorcaz.	7	2
Torrejon de Ardoz.	24	7
Torres.	8	3
Valdeavero.	15	4
Valdeolmos.	4	1
Valdetorres.	10	3
Valdilecha.	15	5
Valverde.	1	0
Vallecas.	30	9

	Número de mozos alistados	CUPO.
Velilla de San Antonio.	6	1
Vicálvaro.	24	7
Villalvilla.	2	0
Villar del Olmo.	5	2
	412	117
Mártes 4.		
Distrito del Hospicio.	322	91
Miércoles 5.		
Alcorcon.	2	0
Carabanchel Alto.	14	4
Carabanchel Bajo.	15	4
Casarrubuelos.	3	1
Ciempozuelos.	25	7
Cubas.	3	1
Fuenlabrada.	24	7
Getafe.	40	11
Griñon.	7	2
Humanes.	4	1
Leganés.	28	8
Moraleja de Enmedio.	8	2
Móstoles.	8	2
Parla.	13	4
Pinto.	13	4
San Martin de la Vega.	10	3
Serranillos.	1	0
Titulcia.	5	1
Torrejon de la Calzada.	1	0
Torrejon de Velasco.	10	3
Valdemoro.	17	5
Villaverde.	5	2
	256	72
Juésves 6.		
Distrito de la Audiencia.	217	61
Viérnes 7.		
Alcobendas.	14	4
Alpedrete.	4	1
Becerril de la Sierra.	7	2
Boalo (El).	4	1
Cercedilla.	3	1
Colmenar Viejo.	35	10
Collado Mediano.	4	1
Collado Villalba.	5	1
Chamartin de la Rosa.	13	4
Chozas de la Sierra.	5	1
Escorial (El).	6	2
Fuencarral.	29	9
Galapagar.	8	2
Guadalix de la Sierra.	15	4
Guadarrama.	11	3
Hortaleza.	6	1
Hoyo de Manzanares.	3	1

	Número de mozos alistados	CUPO.
Manzanares el Real.....	2	1
Miraflores de la Sierra.....	17	5
Molar (El).....	18	5
Molinos (Los).....	2	1
Moralzarzal.....	4	1
Navacerrada.....	5	1
El Pardo.....	5	1
Pedrezuela.....	7	2
Rozas (Las).....	12	3
San Agustín.....	4	1
San Lorenzo del Escorial.....	32	9
San Sebastian de los Reyes.....	17	5
Talamanca.....	1	0
Torreleones.....	2	1
Valdepiélagos.....	2	1
Villanueva del Pardillo.....	6	2
Sábado 8.	308	87
Distrito de Palacio.....	309	87
Domingo 9.		
Cadalso.....	18	5
Cenicientos.....	22	6
Navas del Rey.....	9	3
Prado (El).....	25	7
Pelayos.....	2	1
Robledo de Chavela.....	16	4
Rozas de Puerto Real.....	9	2
San Martín de Valdeiglesias	37	11
Santa María de la Alameda.....	9	3
Zarzalejo.....	9	3
	156	45
Lunes 10.		
Distrito del Congreso.....	208	59
Martes 11.		
Alamo (El).....	17	5
Aldea del Fresno.....	2	0
Arayaca.....	5	1
Arroyomolinos.....	1	1
Boadilla del Monte.....	7	2
Brunete.....	19	5
Colmenar del Arroyo.....	7	2
Chapinería.....	7	2
Fresnedillas.....	2	1
Majadahonda.....	10	3
Navalagamella.....	4	1
Navalcarnero.....	34	10
Pozuelo de Alarcón.....	16	5
Quijorna.....	4	1
Sevilla la Nueva.....	3	0
Valdemorillo.....	13	4
Villamanta.....	4	2
Villamantilla.....	5	1
Villanueva de la Cañada.....	5	1
Villanueva de Perales.....	4	1
Villaviciosa de Odon.....	12	3
	181	51
Miércoles 12.		
Distrito de la Universidad.....	394	112
Jués 13.		
Acebeda (La).....	2	1
Alameda del Valle.....	7	0
Berruoco (El).....	1	0
Brajos.....	4	1
Buitrago.....	4	1
Bustarviejo.....	12	4
Cabanillas de la Sierra.....	4	2
Cabrera (La).....	7	2
Canencia.....	6	1
Cervera de Buitrago.....	2	0
Garganta.....	3	0
Gargantilla.....	4	2
Gascones.....	3	1
Hiruela (La).....	1	0
Horcajo.....	1	0
Horcajuelo.....	3	1
Lozoya.....	6	2
Lozoyuela.....	11	3
Madarcos.....	1	1
Manjiron.....	7	2
Montejo de la Sierra.....	4	1
Navalafuente.....	2	0
Navarredonda.....	4	1
Navas de Buitrago.....	1	0
Oteruelo del Valle.....	1	0
Paredes de Buitrago.....	3	0
Patones.....	9	3
Pinilla del Valle.....	2	1
Prádena del Rincon.....	3	1
Puebla de la Mujer Muerta.....	5	1
Rascafría.....	8	2
Redueña.....	2	1
Robledillo de la Jara.....	4	1
Robregordo.....	9	2
Serna (La).....	1	0
Serrada.....	4	1
Somosierra.....	2	1
Torreleguana.....	26	7
Torremonca de Uceda.....	2	1
Valdemanco.....	7	2
Vellon (El).....	7	2
Venturada.....	3	1
Villavieja.....	2	1
	200	56

	Número de mozos alistados	CUPO.
Viernes 14.		
Distrito de la Inclusa.....	352	100
Sábado 15.		
Distrito de la Latina.....	329	93
Domingo 16.		
Aranjuez.....	81	23
Arganda.....	35	10
Belmonte de Tajo.....	10	3
Brea.....	13	4
Carabaña.....	20	6
Colmenar de Oreja.....	52	15
Chinchon.....	49	14
Extremera.....	17	5
Fuentidueña de Tajo.....	6	1
Morata de Tajuña.....	29	8
Perales de Tajuña.....	19	5
Tielmes.....	15	4
Valdaracete.....	8	2
Valdelaguna.....	12	3
Villaconejos.....	15	4
Villamanrique de Tajo.....	5	2
Villarejo de Salvanés.....	34	10
	420	119
Lunes 17.		
Distrito del Hospital.....	367	104
Martes 18.		
Revisión de los mozos declarados en los reemplazos de 1879 y 80, correspondientes á los distritos de la Audiencia, Buenavista, Centro, Congreso y Hospicio.		
Miércoles 19.		
Idem id. de los del Hospital, Inclusa, Latina, Palacio y Universidad.		
Conforme á lo que esta Comision provincial tiene manifestado en su circular		

NÚMERO DE ÓRDEN		Ejercicio á que corresponde.	Nombres.	Domicilio.	Industria.	Trimestres.	IMPORTE. Ptas cénts.
de matrícula.	del gremio.						
13.482	157	1880-81	Eduardo García Pérez.....	Torres, 11.....	Médico-cirujano	1.º	252'29
13.482	157	1880-81	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2.º	252'29
13.652	3	1880-81	Rosendo Busto y Gutierrez.....	San Márcos 3, principal....	Médico..	3.º	96'46

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones en órden 10 de Mayo de 1881 para los efectos correspondientes.
Madrid 19 de Setiembre de 1881.—El Jefe económico, Juan Oriol.

Providencias judiciales.
JUZGADOS ECLESIASTICOS.
Ciudad-Real.

Nos el Licenciado D. Antonio María Mesas Navarro, Presbítero, Misionero Apostólico, Canónigo de esta Santa Iglesia Prioral de las cuatro Ordenes militares, y Delegado para la conmutacion de bienes de capellanías y re-dencion de cargas espirituales por el Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo Prior, etc. etc.
Hago saber que en el expediente sobre conmutacion de las 10 capellanías colativas fundadas en la iglesia parroquial de la villa de Membrilla por el Licenciado D. Miguel Rubio Manzanares, está acordada la publicacion del presente, por el cual se hace saber á D. Raimundo Menchen, como marido de Doña Juana Ji-

mez Bravo; D. Matías Jimenez y Don Antonio Jimenez Bravo y Quiñones, en representacion de sus hermanos; D. Juan Crespo Manzanares y Sanchez Prieto, en representacion de su mujer Doña María Antonia Serrano y Jimenez, por sí y de sus hermanos; D. Vicente Alvarez Rey, Presbítero; D. Antonio Chacon y Muñoz, Presbítero; D. Joaquin Alvarez Rey y Bellon, Doña Manuela García de la Calera y Bellon, viuda de D. Antonio Sanchez Rey; D. José Joaquin García Nuñez, como marido de Doña Josefa Arias y Contreras; Doña Maria Teresa Martin Calero y Contreras y sus hermanas Doña María Dolores y Doña María Josefa Contreras y Surrez, Doña Juana Fernandez Mayoralas y Contreras, Doña Josefa Contreras, viuda de D. Ramon Cano; D. Pedro Antonio Contreras y Alvarez, Doña María Catalina Arias Filoso y Contreras, Doña Tomasa, Doña Gertrudis y D. Melchor Martin de Pedro Alonso y Contreras, herederos de Doña Victoriana Contreras; D. Ramon Alvarez Rey y Luna Rubio, D. Manuel Parada, por sí y á nombre de sus hermanos, como hijos y herederos de Doña Paula García de la Calera; D. Matías Jimenez Bravo y Chacon, por sí y á nombre de sus demás hermanos, como hijos y herederos de Doña Paula Chacon; D. Francisco, D. Pedro Antonio, D. Vicente, Doña Josefa y Doña María Alfon-

de 7 del corriente mes, con el fin de evitar en lo posible á los interesados las molestias consiguientes á la repetición de viajes á esta capital, ha acordado que la revision de las inutilidades físicas de los mozos de los dos reemplazos anteriores tenga lugar en los mismos días señalados á cada pueblo para la entrega de los mozos de este año.
Las operaciones empezarán todos los días, á las ocho en punto de la mañana, en la sala de sesiones de esta Corporacion, sita en el piso bajo de su Casa-Palacio, plaza de Santiago, núm. 2; y se encarece á los Sres. Comisionados y Secretarios de los Ayuntamientos que concurren con puntualidad en los días que se fijan respectivamente para cada pueblo.
Madrid 15 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, P. A., Lorenzo Ezquerria.

Administracion económica.

Habiéndose extraviado á los individuos que á continuacion se expresan varios recibos de la contribucion industrial, expedidos por la Delegacion del Banco de España con las fechas que se detallarán, así como sus números y cantidades de cada uno, se previene á las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Administracion, Ngociado de Subsidio, en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo quedarán nulos y sin ningun valor.

sa Contreras y Alvarez Rey, como hijo de Pedro Antonio y de Paula; D. Juan Luis, D. José y D. Francisco Alvarez Rey y Lopez Pelaez, D. Antonio Lopez Villalta, por su esposa Doña María de los Angeles Alvarez Rey y Lopez Pelaez, y Don Francisco Bellon y Alvarez, como hijo de Doña Josefa Alvarez Rey y Lopez Pelaez, todos los antedichos vecinos de Membrilla; D. Jinés Contreras y Carrizo, vecino de Jaen, y sus hermanos Doña Rosa, Doña Ventura, Doña Tomasa, D. Andrés y D. José; D. Antonio Arias y Morales, vecino de Madrid; D. Vicente Quevedo, D. Juan Rubio Manzanares y García de Mora, por sí y sus hermanos; D. José Contreras y D. Luis Porras, como marido de Doña Eufemia Contreras, vecinos de Manzanares, y D. Juan Ramon Fernandez Mayoralas y Sanchez Mateos, vecino de Solana, y sus hermanos D. Francisco, Doña María Josefa, D. Cristóbal, D. Gabriel y D. José, todos los antedichos interesados en la conmutacion de las 10 capellanías referidas, que en el término de 60 días, que se contarán desde la aparicion del presente edicto en el Boletín eclesiástico de esta Diócesis, deberán presentarse por sí ó por apoderado á manifestar á esta Delegacion si prosiguen en la oposicion que formularon, debiendo durante este término acreditar los que ya no lo hubieren hecho el parantesco con los llamados por los fundadores, así como tambien por los que hubieren fallecido; si se presentaren sus herederos, acompañarán durante dicho término los documentos que acrediten esa cualidad; todo bajo apercibimiento que de no comparecer y acreditar los extremos pedidos se seguirá el expediente de conmutacion sin su audiencia, dejando á salvo su derecho ó el de otro tercero.
Dado en Ciudad-Real á 15 de Setiembre de 1881.—Licenciado Antonio María Heras Navarro.—Licenciado Jorge García.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.
En la causa criminal que se sigue en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda por hurto de una pollina con una palma y lomillo, con serretón por ramal, y sobre la jalma unas aguaderas, verificado en la posada de San Javier de esta Corte el día 13 de Junio último, se ha acordado proceder á la busca de dicha caballería, y al autor ó autores del hurto; y para que tenga efecto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca de la citada caballería, cuyas señas son: pelo castaño oscuro, con una señal en una pata á consecuencia de una verruga, y como de unos seis años; y á la captura y detencion de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica debidamente su adquisicion, poniéndola á disposicion de este Juzgado caso de ser habida.
Dado en Madrid á 2 de Setiembre de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 10 días siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Mariano Granado Romero, de 33 años de edad, soltero, de oficio sastre, cuyo actual paradero ó domicilio se ignora, para que dentro del expresado término se persone en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo pende sobre hurto; apercibido que de no efectuarlo, pasado que sea dicho término se le declarará rebelde y parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la ronda judicial procedan por los medios que crean más á propósito á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de Villa.

Dado en Madrid á 30 de Agosto de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por mandato de su señoría, Juan P. Perez.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente y término de 10 días siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Emiliano Dávila Ramirez, de 42 años, casado, cuyas demas circunstancias personales y actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo pende de oficio sobre revelacion de un secreto en un exhorto en causa criminal; apercibido que de no verificarlo, transcurrido que sea dicho término, se le declarará rebelde y parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la ronda judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de que fuere habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de Villa.

Dada en Madrid á 5 de Setiembre de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por mandato de su señoría, Juan P. Perez.

Buenavista.

D. Estéban de la Malla, Magistrado de Audiencia que ha sido de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Laliena, cuyas señas personales y actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales de esta capital, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra dicho sujeto resultan en causa criminal que se instruye por hurto de un reloj; apercibiéndole de que en otro

caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado Pablo Laliena, poniéndolo á mi disposicion si fuere habido.

Dado en Madrid á 15 de Setiembre de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandato de su señoría, por mi compañero Guillen, Lorenzo Sancho.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á D. Luis Vera, D. Manuel Fernandez y Eugenio Villalva, que estuvieron de dependientes en la Relatoría de la Audiencia de este distrito que desempeñó D. Arturo Fernandez de los Rios por fallecimiento de D. Tomás Gonzalez Sanchez, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles declaracion en causa criminal que se sigue por extravío de otra seguida en el Juzgado del Congreso; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Setiembre de 1881.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Federico del Rio.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita á Pedro Lacosta Villanueva, que ha vivido en la calle de San Lucas, núm. 9, piso buhardilla, para que dentro del plazo de 10 días, á contar desde el siguiente á la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de una diligencia judicial.

Madrid 5 de Setiembre de 1881.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Centro.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el actuario, se saca á tercera subasta y sin sujecion á tipo, una finca rústica, situada en el término de Seseña, partido judicial de Illescas, llamada de los Baldíos, compuesto el terreno de los valles llamados de Valdecaoso, Valdemaoso y prado de Abajo, comprendiendo una superficie de 33 hectáreas, 56 áreas y nueve metros cuadrados, equivalentes á 98 fanegas del marco de Madrid; para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del de Illescas, se ha señalado el día 7 de Octubre del corriente año, y hora de la una de su tarde; debiéndõ hacer presente que el precio del tipo que sirvió para la segunda subasta fué el de 5.625 pesetas, y que para tomar parte en esta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad.

Madrid 6 de Setiembre de 1881.—V.º B.º=Remigio Gil Muñoz.—El Escribano, por mi compañero Revilla, Bartolomé Uceda.

D. Remigio Gil Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Petra Bascaran Leibar, de 41 años de edad, natural de Marquina, hija de Emeterio y Doña Juana, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas Reales), á responder de los cargos que la resultan en causa seguida contra la misma por el delito de estafa; apercibida que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades judiciales procedan á su captura, y conseguida se la conduzca á la cárcel correspondiente á mi disposicion.

Dado en Madrid á 12 de Setiembre de 1881.—Remigio Gil Muñoz.—El actuario, Manuel Navarro.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita y llama por término de seis días á José Garcia Gomez, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal que pende en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Setiembre de 1881.—Mariano Fonseca.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

D. Remigio Gil Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Nicolás Sanchez Serrano, natural de esta Corte, hijo de Pedro y de Francisca, de 40 años de edad, casado, cochero de oficio, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resulten en causa que se sigue contra el mismo y otros porrobo; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y agentes de la policia judicial procedan á la captura y conduccion con las seguridades debidas á la cárcel de hombres á mi disposicion.

Dado en Madrid á 30 de Agosto de 1881.—Remigio Gil Muñoz.—El actuario, Manuel Navarro.

Hospicio.

D. José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que instruye contra Carlos Rodriguez Fernandez por quebrantamiento de condena, he acordado expedir la presente, á fin de que en el término de nueve días se presente en la carcel de esta villa á responder de los cargos que le resultan; y en su virtud requiero á todos los Sres. Jueces y Autoridades civiles y militares que si tuvieren conocimiento del paradero de dicho procesado dispongan su captura y conduccion á la cárcel de esta villa in-comunicado y á mi disposicion.

Dicho procesado es natural y vecino de esta capital, hijo de Miguel y Fausta,

de 19 años, soltero, armero, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, barba naciente, ojos negros y color bueno.

Dado en Madrid á 16 de Setiembre de 1881.—José Llano.—Por el actuario Marrodan, Francisco Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á D. Juan Fevres y D. Pedro Hernandez, que vivían en los cuartos principal y bajo respectivamente de la casa de Doña Casta Garay, calle de Santa Engracia, sin número, inmediata á la iglesia de Chamberí, el día 21 de Agosto último en que ocurrió el incendio de dicha casa, para que en el término de cinco días comparezcan en el expresado Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se instruye por el indicado siniestro; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 Setiembre 1881.—V.º B.º=Llano.—Federico Camacha y Jimenez.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital se cita y llama á Paula y Gregoria del Castillo y de la Torre, naturales y vecinas que han sido de Ledanca, provincia de Guadalajara, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se sigue por homicidio de Cecilio del Castillo, hermano de aquellas, y manifiesten si quieren ser ó no parte en el procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 Setiembre de 1881.—V.º B.º=Llano.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Palacio.

D. Francisco Toda, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se llama á Francisco de Castro Vazquez, que habitó en el lavadero núm. 11 de la ribera del Manzanares, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se sigue por lesion al mismo.

Dado en Madrid á 29 de Agosto de 1881.—Francisco Toda.—Santos Pinto.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita de comparecencia en dicho Juzgado á dos jóvenes, uno como de diez y ocho años y otro más pequeño, que el día 29 del actual, sobre las nueve de la mañana, sustrajeron el cepillo y fondos que contenía, correspondientes á la asociacion del Corazon de Jesus, situada en la iglesia de las Arrepentidas; debiendo verificar la comparecencia dentro del término de seis días.

Madrid 31 de Agosto de 1881.—V.º B.º=Francisco Toda.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

Universidad.

En virtud de providencia del señor D. José María Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez

de primera instancia del distrito de la Universidad, se anuncia al público que D. Dionisio Doblado y Arquero, natural de Villasequilla, provincia de Toledo, de 30 años de edad, soltero, Licenciado en Derecho civil y canónico, vecino de esta capital, habitante calle de la Estrella, número 9, cuarto segundo, ha solicitado su inclusion en las listas electorales para diputados á Cortes, habiéndose señalado el término de 20 días, contados desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan hacerse reclamaciones contra dicha pretension.

Madrid 3 de Setiembre de 1881.—El Escribano, Donato Toledo.

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás auxiliares de la policia judicial, les hago saber que luego vean inserta la presente requisitoria en la *Gaceta* oficial de Madrid y BOLETIN OFICIAL de su provincia, se sirvan proceder y dar las órdenes convenientes para que con el mayor celo y actividad se proceda dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca, ocupacion y remision á este Juzgado de los efectos que se expresarán á esta continuacion, que han sido robados la noche del 31 de Agosto último de la ermita del Santísimo Cristo del Sepulcro del pueblo de Vallecas, y á la detencion y remision al propio Juzgado de las personas en cuyo poder fueren hallados, y de tres hombres altos, vestidos de negro, caso de ser descubiertos quienes fueran, por creer son los autores de dicho robo; pues así lo he acordado en la causa que me hallo instruyendo con motivo de dicho suceso.

Dada en Alcalá de Henares á 10 de Setiembre de 1881.—Gregorio Vieito.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Efectos robados.

Una sabanilla de hilo, usada, con puntilla, que cubría el cuerpo del Cristo.

El paño del altar, tambien de hilo con puntilla.

La corona de la Virgen, de metal blanco.

El manto negro de veludillo frances en mediano uso.

Un rosario engarzado en plata con tres medallas y atributos figurando la Pasion de Jesucristo con cuentas al parecer de piedra color sonrosado.

Un candelero de metal dorado.

La efigie de Jesucristo que estaba en la cruz del altar.

Una banderita de San Juan Bautista bordada de lentejuelas.

Y la llavecita de la urna.

Getafe.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en la mañana del 6 del actual ha sido hallado en un pozo de la viña de D. Francisco Gingarro, sita en término de Valdemoro, en el camino Hondo, el cadáver de un hombre desconocido, cuyas señas son: estatura regular, de 50 á 52 años, pelo rubio bastante pronunciado, salpicado de canas, teniéndolas sólo en la parte posterior y laterales de la ca-

beza, y habiendo desaparecido en todo el resto en lo correspondiente al sitio denominado de las entradas, efecto de la calvicie, y lo restante como consecuencia de la maceracion de la piel de la cabeza, ó sea el cuero cabelludo, por el gran tiempo que el cadáver ha debido de estar dentro del pozo y en constante contacto de sus aguas; el cual se hallaba vestido con chaqueta de paño negro, chaleco de patencur color de aceituna, pantalon de pana rayada con faja negra, todo en medio uso; sobre cuyo hecho se sigue causa criminal de oficio, en la cual se ha acordado citar por medio del presente á cuantas personas tengan conocimiento del hecho, así como á los parientes del finado, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de ocho dias á prestar la oportuna declaracion.

Dado en Getafe á 13 de Setiembre de 1881.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Maximiano Diaz.

Navalcarnero.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto y término de cinco dias cito, llamo y emplazo á Pedro Benito Murado, natural de Lugo, de 48 años de edad, guarda jurado que ha sido de la dehesa denominada de Milla, término de Villanueva de Perales, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á ampliarle su indagatoria en la causa criminal contra él pendiente por disparo de arma de fuego; en la inteligencia que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 14 de Setiembre de 1881.—Por mandado de su señoría, Vicente Hernandez.

Cuerpo de Sanidad militar.

La Junta superior del expresado Cuerpo hace saber que debiendo tener efecto, segun lo prevenido en las Reales órdenes de 17 y 22 de Junio último, la contrata para el suministro de las drogas y artículos medicinales del Laboratorio Central durante el ejercicio actual, se convoca por el presente á una pública y segunda licitacion, que con las formalidades prevenidas en la instruccion de 3 de Junio de 1852 tendrá lugar el dia 30 de Octubre próximo venidero, á las doce de la mañana, en la Direccion general de Sanidad militar, y simultáneamente en Barcelona, Sevilla, Málaga y Valladolid, ante las Juntas económicas respectivas, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precio límite; en el concepto que las proposiciones deberán ser redactadas con arreglo al modelo que á continuacion se expresa.

Madrid 12 de Setiembre de 1881.—V.º B.º=El Presidente, Santiago Garcia Vazquez.—El Secretario, Gregorio Andrés Espala.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante en....., segun cédula personal número....., expedida por el Jefe de la Administracion económica de....., ó por el Alcalde de....., el dia..... de tal mes y tal año, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite, convocando licitadores para la subasta de drogas y artículos medicinales con destino al Laboratorio Central durante el actual ejercicio, se comprometo y obliga á su cumplimiento por el lote ó lotes comprendidos con los números tales y tales por la cantidad de..... pesetas (en letra), sometiendo

en un todo á las condiciones del pliego y acompañando como garantía carta de pago de la Caja general de Depósitos en Madrid ó en la Administracion económica de provincias, importando tantas pesetas, valor del 5 por 100 del lote á lotes que sean.

(Fecha y firma del proponente.)

Intendencia militar del distrito de Castilla la Nueva.

No habiendo dado resultado alguno las subastas verificadas en los dias 27 y 28 de Julio y 8 y 9 de Setiembre últimos simultáneamente en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra respectivas, con objeto de contratar á precios tipos el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Segovia, Ciudad-Real, Aranjuez, Cuenca y Guadalajara durante un año, á contar desde el 1.º de Octubre próximo, se anuncia al público que el dia 26 del actual, á las doce de la mañana, se admitirán proposiciones particulares en esta Intendencia y las expresadas Comisarias de Guerra sin limitacion de precios, pero con estricta sujecion á todas las demás condiciones y al modelo de proposicion que sirvieron para las anteriores subastas, y en el concepto de que las proposiciones han de ir acompañadas de carta de pago de la Caja general de Depósitos ó sucursal que acredite haber hecho los que á continuacion se expresan:

	Pesetas.
Para el suministro de Segovia.	8.000
Para el id. de Ciudad-Real.	2.000
Para el id. de Aranjuez.	6.000
Para el id. de Cuenca.	400
Para el id. de Guadalajara.	3.000

Madrid 14 de Setiembre de 1881.—Manuel Macías.

Direccion general de Instruccion pública.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 8 del corriente mes, se convoca á oposicion para proveer las plazas de Profesores auxiliares, vacantes en los Institutos siguientes: Seccion de Filosofía y Letras: dos en los Institutos de Cuenca, Segovia y Toledo, y una en los de San Isidro, Cardenal Cisneros y Guadalajara, Secciones de Ciencias exactas y de Ciencias naturales y físico-químicas: una de cada clase en los de Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo.

Las oposiciones se verificarán en esta Corte, mediante los ejercicios establecidos en el reglamento de 1.º de Mayo de 1864, segun dispone el art. 4.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877.

Para ser admitido á la oposicion deberá acreditarse:

- 1.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 2.º Haber cumplido 21 años de edad.
- 3.º Ser Licenciado en la Facultad correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios del grado.
- 4.º Presentar un discurso sobre el tema siguiente:

Factoria de subsistencias militares de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Factoria durante la primera decena del mes de la fecha.

Dias.	ARTÍCULOS.	CANTIDAD.	Valor de la unidad. — Pesetas.
8	Harina de 1.ª	50 qqs. métricos.	42'25
8	Idem de 2.ª	100 idem id.	39
8	Idem de 3.ª	50 idem id.	33
5	Paja	200 idem id.	4'35
7	Idem	300 idem id.	4'35
9	Idem	460 idem id.	4'35

Alcalá 11 de Setiembre de 1881.—Mariano Tejero.

Para la Seccion de Filosofía y Letras. Del lenguaje y del estilo. ¿En qué se diferencian entre sí? ¿Puede hallarse una produccion literaria que cumpliendo con las leyes del estilo no observe convenientemente la del lenguaje ó vice-versa? Exposicion de las leyes del lenguaje, así lógica como gramaticalmente. Exposicion de las leyes del estilo en general y con relacion á las diversas obras literarias.

Para la Seccion de Ciencias matemáticas. Teoría de las expresiones imaginarias.

Para la Seccion de Ciencias físicas y naturales. Del agua considerada física y químicamente: su accion en los fenómenos de la naturaleza orgánica é inorgánica.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus instancias documentadas y el discurso de que se hace mérito en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Segun se previene en el art. 1.º del reglamento de 12 de Abril de 1875, las Autoridades respectivas dispondrán sin más aviso la reproduccion de este anuncio en los *Boletines oficiales* en todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza.

Madrid 11 de Setiembre de 1881.—El Director general, Juan F. Riaño.

Fábrica Nacional de Tabacos de Madrid.

El dia 1.º de Octubre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica y en todas las demás del Reino subasta pública y simultánea para contratar el precintado de cajones de pino con ciuta de algodón que facilitarán los respectivos establecimientos al que resulte contratista, desde la fecha en que se le adjudique el servicio hasta fin de Junio de 1882.

Las personas que deseen tomar parte en el remate pueden enterarse del modelo y pliego de condiciones, que estarán de manifiesto en la portería de esta Fábrica todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 31 de Agosto de 1881.—El Administrador-Jefe, Enrique Viglietti.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Los señores opositores á la mencionada cátedra se servirán presentarse en la sala de descanso de la Facultad de Medicina de esta Universidad el dia 5 de octubre próximo, á las cuatro de la tarde, para proceder al sorteo de las triacas; debiendo advertirles que los que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia de este acto se entenderá que renuncian á la oposicion, segun lo prevenido en el art. 14 del reglamento vigente de oposiciones á cátedras.

Madrid 20 de Setiembre de 1881.—El Presidente, José Calvo y Martin.